RESOLUCIÓN 172 - 2025
(AGOSTO 26 de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 002-2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. MUNICIPIO DEL DOVIO, VALLE DEL CAUCA".

La Suscrita Gerente del Hospital Santa Lucia E.S.E de El Dovio, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones, en cumplimiento de sus funciones legales, reglamentarias, en especial las establecidas en la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Estatuto de Contratación del Hospital Santa Lucia ESE, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del 31 de octubre de 2024, y el manual de contratación adoptado mediante la Resolución No. 227 de 28 de noviembre de 2024 y demás disposiciones que lo regulan. y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado HOSPITAL SANTA LUCIA DE EL DOVIO VALLE, es una categoría de entidad pública conforme al artículo 83 de la ley 489 de 1998, de tipo descentralizada de carácter municipal, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, y en materia de contratación se regula con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que el régimen de contratación del HOSPITAL se regirá principalmente por normas de derecho privado con especial observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además estos estudios se hacen conforme a lo establecido en la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Estatuto de Contratación del Hospital Santa Lucia ESE, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del 31 de octubre de 2024, y el manual de contratación adoptado mediante la Resolución No. 227 de 28 de noviembre de 2024.

Que el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL mediante la resolución No 00002115 de 2024, asignó recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"* a las Empresas Sociales del Estado y entidades territoriales, para la financiación de unos proyectos de infraestructura en salud. El Objetivo del proyecto es realizar "ADECUACIONES LOCATIVAS HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. MUNICIPIO DEL DOVIO, VALLE DEL CAUCA" avalando de esta manera que las actividades desarrolladas dentro de este espacio se realicen bajo condiciones seguras en cumplimiento de la normatividad vigente, garantizando un ambiente óptimo para su funcionamiento.

Que el contrato que lleve a cabo las ADECUACIONES LOCATIVAS HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. MUNICIPIO DEL DOVIO, VALLE DEL CAUCA, debe contar con una INTERVENTORÍA, la cual debe ser contratada por el Hospital, dado que en la actualidad no se cuenta con personal idóneo dentro de la planta de cargos de la entidad.

RESOLUCIÓN 172 - 2025
(AGOSTO 26 de 2025)

Que el Hospital cuenta con Certificado de disponibilidad No. 343 en el rubro 2.3.2.02.02.005-01 denominado Construcciones RES-2115 de la vigencia 2025, por valor de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($23.774.548,oo).

Que el Hospital realizó la Publicación de los documentos previos y proyecto de pliego de condiciones en el SECOP-II Portal único de contratación, con recepción de ofertas entre el 23 de julio y el 06 de agosto de 2025.

Que vencido el plazo para la presentación de ofertas, esto es el 06 de agosto de 2025 a las 5:00 p.m, solo se recibió propuesta de la entidad **CONSTRUCCIONES INGENIATECH S.A.S,** representada legalmente por NICOLAS RESTREPO SANDOVAL, identificado con C. C. No. 1.062.331.459 de Santander de Quilichao.

Que el valor de la propuesta presentada por **CONSTRUCCIONES INGENIATECH S.A.S,** representada legalmente por NICOLAS RESTREPO SANDOVAL, identificado con C. C. No. 1.062.331.459 de Santander de Quilichao, fue por valor de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($23.769.617).

Que el ocho (08) de agosto de 2025, los miembros del comité realizaron la evaluación de la propuesta presentada por el proponente **CONSTRUCCIONES INGENIATECH S.A.S,** representada legalmente por NICOLAS RESTREPO SANDOVAL, identificado con C. C. No. 1.062.331.459 de Santander de Quilichao, subsanar los requisitos del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, toda vez que del DIRECTOR RESIDENTE DE INTERVENTORÍA y del Profesional SG.SST, no se aportó el *"Porcentaje de Dedicación"* lo cual no asigna puntaje, por lo que, revisten el carácter de subsanables a la luz de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, hasta el quince (15) de agosto de 2025 a las 05:00 p.m.

Que el día 11 de agosto de 2025, **CONSTRUCCIONES INGENIATECH S.A.S** presentó los documentos con los cuales se subsanó los documentos del DIRECTOR RESIDENTE DE INTERVENTORIA y del Profesional SG.SST, estableciendo el *"Porcentaje de Dedicación"*.

Que el día veintiséis (26) de agosto de 2025, a las 9:30 a.m se llevó a cabo Audiencia de Adjudicación, en la cual se resolvió dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 002-2025, adjudicar el contrato al proponente **CONSTRUCCIONES INGENIATECH S.A.S,** representada legalmente por NICOLAS RESTREPO SANDOVAL, identificado con C. C. No. 1.062.331.459 de Santander de Quilichao, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones.

En mérito de lo anterior y en razón de lo expuesto, la suscrita Gerente del Hospital Santa Lucia ESE de El Dovio, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el contrato dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 002-2025, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. MUNICIPIO DEL DOVIO, VALLE**

RESOLUCIÓN 172 - 2025
(AGOSTO 26 de 2025)

DEL CAUCA" a **CONSTRUCCIONES INGENIATECH S.A.S,** representada legalmente por NICOLAS RESTREPO SANDOVAL, identificado con C. C. No. 1.062.331.459 de Santander de Quilichao, el cual presentó oferta con el lleno de los requisitos establecidos en los pliegos, por el Valor de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($23.769.617).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El gasto que se ocasione con el Contrato materia de la Presente adjudicación, se imputará al Certificado de disponibilidad No. 343 en el rubro 2.3.2.02.02.005-01 denominado Construcciones RES-2115 de la vigencia 2025.

ARTÍCULO TERCERO: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: El Contratista tendrá un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución para suscribir el Contrato y cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo para suministrar las garantías correspondientes y realizar el pago de impuestos a que haya lugar. Si vencidos estos términos el contratista no presenta la documentación respectiva, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: GARANTÍAS DEL CONTRATO: El proponente seleccionado, una vez suscrito el contrato y a fin da dar inicio al mismo, deberá constituir una garantía única que ampare:

a) **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**
BENEFICIARIOS: HOSPITAL SALTA LUCIA DE EL DOVIO VALLE Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
La garantía de cumplimiento del contrato tiene vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**
BENEFICIARIOS: HOSPITAL SALTA LUCIA DE EL DOVIO VALLE Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
El valor de la garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y su vigencia será igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

c) **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO.**
BENEFICIARIOS: HOSPITAL SALTA LUCIA DE EL DOVIO VALLE Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser

RESOLUCIÓN 172 - 2025
(AGOSTO 26 de 2025)

cancelado o modificado sin la autorización expresa del Hospital Santa Lucía de El Dovio Valle.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICACIÓN Y RECURSOS: Esta Resolución se notificará personalmente a **CONSTRUCCIONES INGENIATECH S.A.S,** representada legalmente por NICOLAS RESTREPO SANDOVAL, identificado con C. C. No. 1.062.331.459 de Santander de Quilichao, haciéndole saber que contra ella no procede ningún recurso.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en el Dovio Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Gloria Angelica Bustamante

GLORIA ANGELICA BUSTAMANTE CÁRDENAS
Gerente E.S.E. Hospital Santa Lucia.

Elaboró: Gilberto Matallana Benítez – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Luis Alexander Loaiza Jaramillo - Subgerente
Aprobó: Gloria Angélica Bustamante – Gerente

REUNIÓN: [X] **CAPACITACION** []

ACTA No. _____

HORA INICIO	HORA FINAL	CIUDAD	LUGAR	FECHA		
9:30 A.M		EL Dovio – Valle	Oficina de Gerencia – Hospital El Dovio Valle	26	08	2025

COORDINADOR DE REUNIÓN:	GLORIA ANGELICA BUSTAMANTE CARDENAS Gerente E.S.E. Hospital Santa Lucia

TEMAS TRATADOS: AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN CONVOCATORIA 002-2025

Orden del día:

1. **INSTALACIÓN**
2. **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**
3. **ADJUDICACIÓN**
4. **ELABORACIÓN DEL ACTA**

1. INSTALACIÓN

Siendo las 09:30 a.m. del día 26 de agosto de 2025, y teniendo en cuenta el cronograma establecido en el pliego de condiciones del proceso de Convocatoria Pública No. 002-2025, se reunieron en el Despacho de la Gerencia del Hospital, las siguientes personas:

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO
GLORIA ANGELICA BUSTAMANTE CÁRDENAS	Gerente
LUIS ALEXANDER LOAIZA JARAMILLO	Subgerente
ANA JIMENA BEITIA CARMONA	Asesora Calidad
GILBERTO MATALLANA BENÍTEZ	Asesor jurídico
MARTHA LILIANA CUARTAS ÁLVAREZ	Auxiliar Administrativo - Almacén
GLORIA FERNANDA GARCÍA VÉLEZ	Jefe de Control Interno
NICOLAS RESTREPO SANDOVAL	Representante legal CONSTRUCCIONES INGENIATECH S.A.S

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Que el Hospital Santa Lucía de El Dovio - Valle requiere contratar las **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. MUNICIPIO DEL DOVIO, VALLE DEL CAUCA"**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública 002-2025.

Que el Hospital cuenta con Certificado de disponibilidad No. 343 en el rubro 2.3.2.02.02.005-01 denominado Construcciones RES-2115 de la vigencia 2025, por valor de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($23.774.548,oo).

Que el Hospital realizó la Publicación de los documentos previos y proyecto de pliego de condiciones en el SECOP-II Portal único de contratación, con recepción de ofertas entre el 23 de julio y el 06 de agosto de 2025.

Que vencido el plazo para la presentación de ofertas, esto es el 06 de agosto de 2025 a las 5:00 p.m, solo se recibió propuesta de la siguiente entidad:

CONSTRUCCIONES INGENIATECH S.A.S, representada legalmente por NICOLAS RESTREPO SANDOVAL, identificado con C. C. No. 1.062.331.459 de Santander de Quilichao.

Que el valor de la propuesta presentada por **CONSTRUCCIONES INGENIATECH S.A.S,** representada legalmente por NICOLAS RESTREPO SANDOVAL, identificado con C. C. No. 1.062.331.459 de Santander de Quilichao, la cual fue presentada por valor de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($23.769.617).

Que el ocho (08) de agosto de 2025, los miembros del comité realizaron la evaluación de la propuesta presentada por el proponente **CONSTRUCCIONES INGENIATECH S.A.S,** representada legalmente por NICOLAS RESTREPO SANDOVAL, identificado con C. C. No. 1.062.331.459 de Santander de Quilichao, subsanar los requisitos del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, toda vez que del **DIRECTOR RESIDENTE DE INTERVENTORIA** y del **Profesional SG.SST**, no se aportó el *"Porcentaje de Dedicación"* lo cual no asigna puntaje, por lo que, revisten el carácter de subsanables a la luz de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

En virtud de lo anterior, se concede el término de traslado del informe de evaluación conforme lo establecido en el cronograma del presente proceso de Convocatoria Pública No. 002-2025, es decir hasta el quince (15) de agosto de 2025 a las 05:00 p.m.

Que el día 11 de agosto de 2025, **CONSTRUCCIONES INGENIATECH S.A.S** presentó los documentos con los cuales se subsanó los documentos del **DIRECTOR RESIDENTE DE INTERVENTORIA** y del **Profesional SG.SST**, estableciendo el *"Porcentaje de Dedicación".*

Que el Comité DE APOYO A LA CONTRATACIÓN recomendaron a la Gerencia que se le puede adjudicar el contrato al proponente: **CONSTRUCCIONES INGENIATECH S.A.S,** representada legalmente por NICOLAS RESTREPO SANDOVAL, identificado con C. C. No. 1.062.331.459 de Santander de Quilichao, por ser la única propuesta presentada, cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones.

Que en este estado de la reunión se concedió la palabra al señor NICOLAS RESTREPO SANDOVAL en su calidad de representante legal del **CONSTRUCCIONES INGENIATECH S.A.S**, para que se pronuncie o presente sus observaciones frente al proceso de adjudicación, quien manifiesta que no encuentra observaciones frente al proceso y se encuentra conforme.

3. ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo anterior y luego de realizada la Audiencia pública dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 002-2025, adjudicar el contrato al proponente **CONSTRUCCIONES INGENIATECH S.A.S,** representada legalmente por NICOLAS RESTREPO SANDOVAL, identificado con C. C. No. 1.062.331.459 de Santander de Quilichao, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, el cual incluye el valor agregado IVA cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal.

4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

Agotado el orden del día se procedió a efectuar un receso de diez (10) minutos para elaborar el acta correspondiente, y se procedió a dar lectura al acta, siendo aprobada por todos los intervinientes.

En constancia de lo anterior se firma por los intervinientes en El Dovio Valle, siendo las 10:30 a.m del 26 de agosto de 2025.

GLORIA ANGELICA BUSTAMANTE C.
Gerente ESE Hospital Santa Lucia

LUIS ALEXANDER LOAIZA JARAMILLO
Subgerente

ANA JIMENA BELTIA CARMONA
Asesora Calidad

GILBERTO MATALLANA BENÍTEZ
Asesor Jurídico

MARTHA LILIANA CUARTAS ÁLVAREZ
Auxiliar Administrativo – Almacén

GLORIA FERNANDA GARCÍA VÉLEZ
Jefe de Control Interno

NICOLAS RESTREPO SANDOVAL
Representante legal
CONSTRUCCIONES INGENIATECH S.A.S


RUTA DE EVACUACIÓN
26 ago 2025 10:10:53
6-4 Calle 8
El Dovio
Valle del Cauca